



ACTA No. 003		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación para la Contratación de Instructores en la Vigencia 2022, del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA - Regional Nariño.		
CIUDAD Y FECHA: Ipiales, enero 24 y 25 de 2021.	HORA INICIO: 2:30 pm, del 24 de enero	HORA FIN: 4:30 pm del 25 de enero
LUGAR Y/O ENLACE: Plataformas virtuales https://tinyurl.com/4p24zr6e	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Nariño - Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación de responsabilidades del Comité, en el marco de la Circular 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 con asunto: “Contratación de Servicios Personales 2022”. Así mismo con base en la Circular 3-2021-000209 del 28 de octubre de 2021 con asunto: “Adición al numeral 4 de la Circular 3-2021-000160 – Conformación y uso del Banco de Instructores SENA” y la Resolución de la Subdirección de Centro 52-00692 por la cual se integra el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores en la Vigencia 2022, del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA - Regional Nariño. 2. Analizar la situación específica para los procesos previos a la contratación de instructores en la vigencia 2022 con base en la Información aportada por la Subdirección de Centro y el proceso de Conformación del Banco de Instructores para 2022 en la APE en atención a los lineamientos de cada caso y aplicable para el centro de formación. 3. Exponer las necesidades pendientes por atender y novedades en los procesos de necesidades de nuevos perfiles, de acuerdo con las necesidades de los servicios presentadas por las coordinaciones académicas del centro. 4. Sugerencias a la Subdirección del Centro, las acciones a seguir para la contratación de los servicios personales y/o profesionales como instructores para impartir la formación profesional en los programas del centro de formación en atención a los lineamientos en vigencia.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices y los lineamientos de responsabilidad del Comité para el proceso de contratación de servicios personales y/ profesionales de instructores para el centro de formación, para la vigencia 2022. Novedades y necesidades por atender a enero 20 de 2022.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Verificación de responsabilidades del Comité. Para dar curso a este punto de debe tener en cuenta que mediante Circular 3 – 202 – 000160 del 9 de septiembre de 2021 se ha definido: “Contratación de Servicios Personales 2022”,		



emitida por el Director General del SENA, donde se establecieron las directrices y lineamientos a aplicar en este proceso durante la vigencia anual 2022.

Que de acuerdo con lo señalado por la Circular 3 – 2021 – 000160 del 9 de septiembre de 2021, especialmente en su numeral 4.5. cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de instructores 2022 un “Comité de Verificación” conformado por el (los) Coordinador (es) Académico(s) del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el subdirector de Centro para que su integración quede impar. Para el programa SER, en este Comité debe participar además un integrante que conozca de la planeación y operacionales de este programa.

En orden a lo expuesto en la Circular 3 – 2021 – 000160 del 9 de septiembre de 2021, al Comité de Verificación le corresponde verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en su respectivo Centro y durante el proceso incluyendo en especial lo siguiente:

- Verificar que la contratación de Instructores del Centro se realice utilizando el Banco de Instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar cumpliendo los criterios de esta Circular.
- Revisar y certificar el cumplimiento y el uso adecuado de cada una de las opciones indicadas en esta Circular, en estricto orden de alternancia.
- Verificar y avalar que el perfil para las convocatorias individuales que va a publicar el Centro de Formación sea el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente.
- Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar.
- Apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.
- Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

NOTA. Cabe anotar que la revisión y verificación de los documentos que puntúan de la hoja de vida de los aspirantes que serán llamados a prueba debe ser realizado por un equipo de trabajo diferente a este Comité, que para el caso del Centro de Formación se realizó por parte del equipo de colaboradores de la Agencia Pública de Empleo, en cumplimiento a la Circular 3 – 2021 – 000160 del 9 de septiembre de 2021.

NOTA. Las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2022 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo; los lineamientos relacionados con las condiciones y opciones de uso de la (s) aplicación (es) web de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia.

NOTA. Según el numeral 3 de la Circular 3 – 2021 – 000160 del 9 de septiembre de 2021, los Casos de Protección Constitucional Especial deben ser analizados y resueltos en 2022 por cada Ordenador del Gasto, teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las Normas y Jurisprudencia vigente, para lo cual se debe acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos.



El comité de verificación y escogencia deberá dejar constancia en el acta del procedimiento seguido, con las justificaciones y sustentaciones correspondientes. Estas actas que deben ser suscritas por los integrantes del Comité.

2. Análisis de la situación específica para los procesos previos a la contratación de instructores en la vigencia 2022.

Se toma como referencia lo dispuesto en la Circular Interna No: 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 con asunto: “Contratación de Servicios Personales 2022”. Así mismo la Circular 3-2021-000209 del 28 de octubre de 2021, de modo que se procede a recomendar al Ordenador del Gasto o Subdirección de Centro que se siga estrictamente lo citado en dichos lineamientos y que determina: “...teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.”

De este modo, este Comité recomienda que se siga el lineamiento que determina que: “...Una vez el módulo Banco de Instructores le informe al aspirante la “Preselección”, éste podrá aceptarla a través del correo electrónico de notificación o a través del mismo módulo durante las 24 horas siguientes; si el preseleccionado acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a “Seleccionado”; si no acepta o no responde dentro de ese plazo, el módulo cambiará el estado de ese aspirante a “Disponible en el Banco”, y el Centro de Formación procederá con el siguiente de la lista en orden estrictamente descendente de puntuación final, con quien se seguirá el mismo procedimiento en las mismas condiciones, hasta que alguno del orden descendente acepte la preselección...” del Banco de Instructores para la actual vigencia.

El Comité, en el marco de los lineamientos vigentes, recomienda que se debe cumplir con los Principios de la Contratación (transparencia, economía y responsabilidad) establecidos en la Ley 80 de 1993; así como los Principios que orientan la Función Administrativa (Planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad) establecidos en la Constitución Política en su artículo 209 y demás lineamientos de las Circulares Institucionales que reglamentan el proceso.

De este modo y en atención a las Circulares Internas que reglamentan el proceso es preciso citar que: “...- **Ampliación de aspirantes para preselección:** Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en este numeral no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2022, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro podrá hacer la preselección de los aspirantes faltantes para la contratación del 2022, entre quienes hayan aspirado en el Banco de Instructores para el mismo perfil y en el mismo Centro de Formación, teniendo en cuenta el orden descendente de puntuación.

Si no se encuentra entre ellos al aspirante o quedaren faltando aspirantes preseleccionados respecto al número de contratos que tiene planeado suscribir el Centro de Formación en el 2022, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre los inscritos para ese perfil en el siguiente orden: **i)** dentro de la misma Regional, **ii)** dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y **iii)** a nivel nacional; en estas tres opciones el Centro también debe aplicar el orden descendente de puntuación dentro de la respectiva cobertura.



Si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación sigue necesitando preseleccionados para un perfil, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho y el Centro procederá a hacer la preselección entre quienes aspiraron en el mismo Centro de Formación a otro perfil y cumplen con el perfil de idoneidad que está buscando el Centro; esta revisión la debe hacer el Centro en orden descendente de puntuación final de los aspirantes no preseleccionados...”.

Se destaca que en atención a los lineamientos si agotados estos procesos y actividades el centro de formación no ha podido suplir alguna de las necesidades podría proceder con la realización de las convocatorias individuales, las cuales se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señale la APE, con base en el procedimiento definido en la Circulares que reglamentan el proceso y para lo cual este Comité recibirá convocatoria e información del ordenador del gasto del centro de formación.

Por tanto, se analiza las necesidades pendientes y novedades de contratación de instructores para la vigencia 2022, particularmente de las necesidades que no pudieron ser cubiertas a través del Acta 001 de este Comité; adicionalmente se presentan las novedades del proceso de necesidades y perfiles de acuerdo a las necesidades del servicio, situación presentada por los Coordinadores Académicos del Centro y se cruza la información con el Banco de Instructores suministrado por la APE para el centro de formación, de modo que en atención a los lineamientos se sugiere la contratación de las personas en cumplimiento del procedimiento del BANIN 2022 y lineamientos específicos para cada programa cuando haya lugar a ello.

3. Exposición de necesidades pendientes por atender y novedades de perfiles.

PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL – SER 2022.

Para el caso del Programa **Sena Emprende Rural – SER** del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, en el Acta 2 del comité se había dejado anotación, quedando por sugerir la selección de una nueva necesidad de instructor en el área **Turismo**, porque en el BANIN para 2022 no se mostró candidatos en cumplimiento de los requisitos del proceso para el perfil y centro específico.

De este modo y en atención a los lineamientos este comité recibe las valoraciones de hojas de vida de los candidatos que se postularon a la vacante individual abierta por el centro de formación, en la cual se evidencia la postulación de 3 candidatos donde 1 de ellos cumple con el perfil requerido y que corresponde a LEIDI PAOLA MULCUE VITOPIA, en vista de que los tiempo son muy escasos por la entrada en vigencia de la Ley de Garantía, se sugiere a la subdirección de centro y a la APE establecer comunicación con la candidata, quien comunicación telefónica argumenta que no le es posible acceder a la vacante por cuanto ha sido contactada por otra posibilidad que le es más favorable.

Para efectos informativos se deja constancia en la presente acta de que los otros dos aspirantes que se postulaban no cumplían con el perfil mínimo requerido tal y como consta en el soporte de valoración de hoja de vida remitido a este comité.

Así las cosas, se sugiere a la subdirección dar lugar al numeral 4.2 de la circular 209 en cuanto a la reapertura de la convocatoria individual para suplir la vacante de **instructor en turismo para el Programa SER** del centro de formación y se sugiere que el proceso de selección se haga en cumplimiento de los lineamientos de la postulación y de la conformación del Banco de



instructores del Sena para 2022 a través de lo cual pueda suplirse la necesidad de contratación expuesta.

Evidencias de pantallazos de la valoración entregada al comité – Turismo SER.

Identificación	Nombre	Fecha/hora de postulación (aaaa-mm-dd hh:mm)	Datos de contacto	*Seleccionado	Observación	Solicitud
1062074040	LEIDI PAOLA MULCOE VITOPIA	2022-01-20 20:45	paolita.turismo@gmail.com CRA. 11# 679-64 BELLO HORIZONTE 8350524	No	No acepta la vacante, comunicación vía celular.	3158943
74062290	HERSON ABNER ARIZA FLOREZ	2022-01-20 22:11	heronariza@gmail.com CARRERA 3 CALLE 5A-17 2867621	No	El candidato es Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte fecha título 14 de Diciembre 2011, adicionalmente anexa certificación de encontrarse cursando una Tecnología a Distancia en Guianza Turística con el SENA. No cumple requisitos de la vacante.	3158943
11229542	JESUS MARIA OSUNA ZABALETA	2022-01-20 23:10	jesgreen@misena.edu.co GIRARDOT 7637136 7637136	No	El Candidato es Ingeniero de Sistemas, con título del 24 de Noviembre 2006, adicionalmente anexa una certificación que se encuentra cursando un Doctorado en Administración con la U. Internacional. No cumple requisitos de la vacante.	3158943

Adicionalmente, se comunica desde la Subdirección de Centro y al Comité que se presenta una novedad por cuanto el segundo instructor para la vacante de **agroindustria y procesamiento de alimentos del programa SER** Señora **Mercedes Meneses Álava** verificada y sugerida para posible contratación en el Acta 2 de este Comité, comunica mediante correo electrónico oficial la no aceptación de la propuesta de contratación, La cual se evidencia en el siguiente correo electrónico:

RV: Contratación

De: MERCEDES MENESÉS ALAVA <mmermena@misena.edu.co>
Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 10:14 a. m.
Para: Lilia Mercedes Ramírez Velasco <lramirez@misena.edu.co>
Asunto: Fwd: Contratación

----- Forwarded message -----
De: MERCEDES MENESÉS ALAVA <mmermena@misena.edu.co>
Date: mar., 25 ene. 2022, 8:20 a. m.
Subject: Contratación
To: <lramirez@misena.edu.co>

Buenos días,

Muy respetuosamente me dirijo a usted para comentarle que por motivos personales no puedo continuar con el proceso de contratación como Ingeniera Agroindustrial en el programa SER. Soy madre cabeza de familia y no puedo trasladarme pues me encuentro radicada en Pasto. De todas maneras agradezco mucho la oportunidad brindada.

Gracias,

Atentamente,

Mercedes Meneses Álava
Cel: 3172683046

Declinación de Responsabilidades: Los servicios de MISENA son soportados tecnológicamente por © Google y ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de manera gratuita a



Después de la información suministrada por la Subdirección y la Coordinación Académica de Programas Especiales, este Comité sugiere a la subdirección levantar dicha preselección para dar lugar a la escogencia del candidato nuevo en cumplimiento de los requisitos.

En cuanto al perfil de Instructor de agroindustria para el Programa SER que se necesita, se procede con la búsqueda en el Banco de instructores tal y como lo determina la circular 160 y se encuentra que la profesional **Ana Cristina Fuertes** cumple los requisitos y esta postulada en el BANIN en otro centro y perfil, pero cumpliría los requisitos para la vacante.

Después de establecer comunicación con la Profesional Ana Cristina Fuertes, ella manifiesta su disponibilidad e interés con la vacante para contrato de prestación de servicios como instructor, por lo tanto, este Comité recomienda a la Subdirección cubrir la vacante con la preselección de la candidata. Se anota que la candidata es la primera disponible en orden descendente de puntuación en el perfil consultado.

No.	Perfil y/o Área	Tipo y Número de Documento	Nombre	Preselección del Centro
1	Agroindustria Procesamiento Alimentos	CC 1087416757	ANA CRISTINA FUERTES	Si
2	Turismo	No hay candidato en cumplimiento de los requisitos de la necesidad del centro de formación.	No hay candidato en cumplimiento de los requisitos de la necesidad del centro de formación.	No

Nota. El comité sugiere a la Subdirección del Centro la reapertura de vacante específica para Instructor de Turismo para el Programa SER con convocatoria individual a través de la APE y en cumplimiento de los lineamientos vigentes. Además, sugiere a la subdirección la posible contratación de la profesional Ana Cristina Fuertes.

PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA.

Para el caso del Programa de **Articulación con la Educación Media** del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, se requerían un total de **14** instructores contratistas, de los cuales en cumplimiento de lo definido en los lineamientos en el Acta 001 de este Comité se sugirió la contratación de **13**, quedando por sugerir la selección de una necesidad de instructor en el área **Derechos Fundamentales en el Trabajo**.

Se presenta la necesidad que no pudo cubrirse a través del Acta 001 ni 002 de este Comité en cuanto a instructor para el programa de Articulación en la competencia de **derechos fundamentales en el trabajo** a lo cual se sugiere a la subdirección y se dé lugar al cumplimiento de los lineamientos de las circulares que reglamentan el proceso para cubrir la necesidad y vacante que el centro ha reportado.

El comité había sugerido en el Acta 2 a la Subdirección del Centro la apertura de vacante específica con convocatoria individual a través de la APE y en cumplimiento de los lineamientos vigentes.



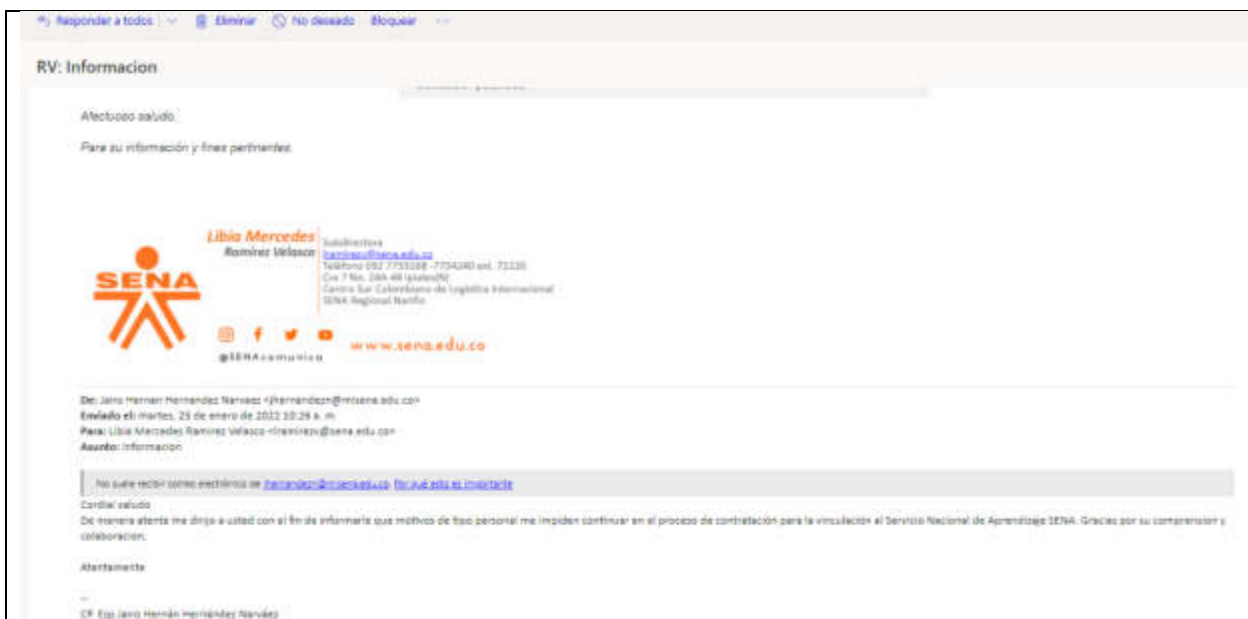
De este modo se informa a este comité que en efecto se surtió la apertura de la vacante específica en la cual se presentaron 3 candidatos y se recibe la valoración de hoja de vida de la primera aspirante en cumplimiento de requisitos, esto de acuerdo con la valoración hecha por el personal de apoyo designado desde la subdirección, tal y como se muestra a continuación:

Identificación	Nombre	Fecha/Hora de postulación (aaaa-mm-dd hh:mm)	Datos de contacto	*seleccionado	Observación	Solicita
37010855	GLADIS STELLA REVELO CHAVEZ	2022-01-21 21:41	greveloc@msena.edu.co CRA 6 N° 01-118	Si	La candidata presenta certificado profesional en Derecho del 27 de julio 2018. 16 meses de experiencia mundo del trabajo y 26 meses de experiencia docente	3159010
108537824	Edison Esteban Alvarado Prado			No	El candidato presenta certificado profesional en licenciado en Matemáticas pero el diploma no es visible. No cumple con el perfil específico de experiencia.	3159010
87216300	Fredy Fernando Cadena Chamorro			No	El candidato presenta certificado profesional en Químico del 22 de diciembre del 2012. No cumple con el perfil específico de experiencia.	3159010

Nota. Este Comité recomienda a la Subdirección cubrir la vacante con la preselección de la candidata que está en cumplimiento de requisitos, sin embargo, sugiere y solicita que se deje constancia en la presente acta de que se verifique en detalle la idoneidad y el cumplimiento de experiencia del aspirante, acción que le corresponde al ordenador del gasto o subdirección de centro.

NOVEDAD.

Por otra parte, se presenta una novedad en cuanto a la no aceptación de la vacante por parte de un aspirante a **instructor en áreas contables y financieras** para el Programa de Articulación con la Educación Media, esta situación es informada por la subdirección de centro al comité, se trata del aspirante **Jairo Hernán Hernández Narváez** quién fue sugerido y seleccionado en el acta 001 de este comité y se evidencia con el soporte de un correo electrónico oficial que se anexa a continuación:



A este respecto el Comité sugiere a la subdirección de centro que se dé cumplimiento a la selección y posible contratación del aspirante que por mérito ocupe el siguiente lugar de puntuación en la convocatoria específica para el centro y perfil. Sin embargo la Subdirección de centro informa a este Comité que se ha recibido de manera muy tardía una posible solicitud de protección constitucional especial de la candidata que ocupa el puesto 11 en puntuación dentro del Banco de instructores de acuerdo a la información reportada por la convocatoria y la APE, manifiesta la Subdirección que se trata de la candidata Martha Cecilia Garreta a lo cual también se informa de que dicha solicitud se ha presentado después de que todos los trámites de selección y planeación de aspectos contractuales se han surtido y con fecha de 20 de enero de 2022 a la Subdirección de Centro y no cuando debía presentarse dicha solicitud al momento de la verificación del cumplimiento de requisitos y proceso de la convocatoria para el Banco, evento que se dio al lugar entre los meses de octubre y noviembre de 2021.

A este respecto se informa a este Comité desde la Coordinación Académica de Programas Especiales del centro que la candidata en mención tuvo muchas dificultades en la prestación de los servicios del contrato de la vigencia inmediatamente anterior, los cuales están en conocimiento de la Subdirección de Centro y que reposan en los soportes cargados en aplicativo Secop 2 por parte de la misma Sra., Garreta, es decir que ella es consciente de las múltiples dificultades que presentó en la ejecución del contrato y por tanto el informe final de supervisión de la vigencia anterior tiene una gran cantidad de anotaciones y observaciones y una valoración de la calidad del servicio prestada cómo regular. Así mismo se cuenta con todos los soportes mediante correo electrónico oficial en las que con una periodicidad muy cercana a cada quincena debía insistirse y solicitarse a la contratista la adecuada gestión para el cumplimiento del objeto contractual suscrito en 2021, mismos que también son de conocimiento de la Subdirección del Centro.

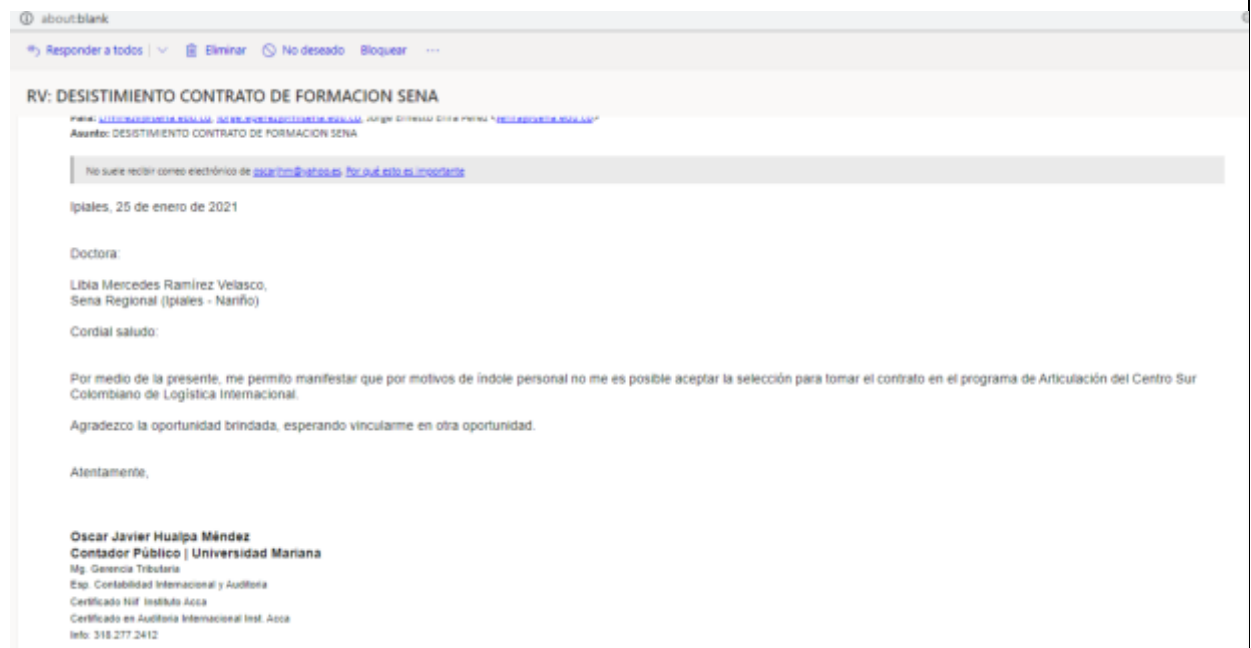
De este modo el Comité analiza la situación y dado que se trata de garantizar la calidad y pertinencia de los procesos formativos y dada la situación mencionada y en atención al principio meritocrático y al debido proceso en cuanto a la convocatoria para la conformación del Banco de del Sena para 2022, sugiere que se tenga en cuenta los soportes y las anotaciones que podrían evidenciar la inadecuada prestación del servicio y por tanto se proceda con la selección del aspirante en orden estricto de puntuación de la convocatoria meritocrática.



Así las cosas, se encuentra que el candidato que está en el siguiente lugar es el señor **Óscar Javier Hualpa Méndez** con una calificación de 69,2 puntos.

A este respecto se presenta ante el Comité un impedimento por parte de la profesional de apoyo y miembro del Comité Mercedes Ortega Villota, quien argumenta que el señor Hualpa Méndez en la actualidad es su compañero permanente, por tanto solicita que para el caso específico de esta vacante y este perfil se acepte el impedimento; a este hecho tanto la Subdirección como los miembros del Comité aceptan dicha solicitud y por tanto las sugerencias se harán de acuerdo a las consideraciones del resto de miembros.

La Subdirección y la APE proceden a establecer comunicación con el señor Hualpa Méndez quien manifiesta que **no** le es posible aceptar la vacante y envía el correo de soporte que se muestra a continuación:



Tras haberse evidenciado la no aceptación de la vacante por parte del señor Hualpa Méndez el comité ratifica que se dé cumplimiento a la posible selección de acuerdo a estricto orden de puntuación de la convocatoria para el perfil y centro específico, dejando claro que los temas propios y relacionados con posibles protecciones constitucionales especiales corresponden única y exclusivamente al ordenador del gasto - subdirector de centro, por tanto las sugerencias de este comité se basan en los lineamientos definidos y en las competencias y funciones definidas para este Comité mas no significa que las decisiones de contratación queden supeditadas a dicha sugerencia. Se insiste nuevamente en que el Comité no tiene competencias para resolver posibles casos de protección constitucional especial, por tanto sugiere que se tenga en cuenta al aspirante que continúa en un orden estricto de puntuación.

No.	Perfil y/o Área	Tipo y Número de Documento	Nombre	Preselección del Centro
1	Contables y Financieras	CC 87715013	EDGAR RAUL NAZATE CALVACHE	Si



Nota. Dadas las consideraciones anotadas anteriormente el Comité recomienda dar lugar a sugerir al candidato que sigue en orden de puntuación descendente en la convocatoria específica para instructor de áreas contables y financieras para el programa de articulación con la educación media, para el caso el Profesional **EDGAR RAUL NAZATE CALVACHE**.

PROGRAMA DE ACCIONES REGULARES – FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA.

Para el caso del Programa de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, se requerían un total de **35** instructores contratistas, de los cuales en cumplimiento de lo definido en los lineamientos se sugirió la contratación de 25 con el Acta No. 1 y tres (3) con el Acta No. 2, quedando pendientes siete (**7**) candidatos a posibles instructores de contrato, los cuales, y por sugerencia del comité tal como consta en el acta número dos se procedería a la apertura de vacantes específicas con el objeto de suplir la necesidad que presenta el centro de formación.

Se informa este Comité desde la Subdirección de Centro y la APE que, en efecto se procedió con la apertura de vacantes y se envió la información y soportes de los aspirantes para ser verificados por parte de los profesionales de apoyo e instructores designados desde la subdirección de centro para tales fines, por lo tanto, a continuación, se sugieren seis (6) candidatos a instructor contratista, todo en cumplimiento de los procesos y lineamientos en vigencia para el programa:

No.	Perfil y/o Área	Tipo y Número de Documento	Nombre	Preselección del Centro
1	Bilingüismo – Inglés – Complementaria Virtual	CC 79593217	RAFAEL NUÑEZ DÍAZ	Si
2	Logística – DFI - Virtual	CC 87719751	BRUCE KADIER HERNANDO DE LA PARRA VALLEJO	Si
3	Logística – DFI	CC 1090497251	JESUS ARCANGEL PABON SANCHEZ	
4	Programación Software – Dispositivos Móviles	CC 87715126	CARLOS ALBERTO FUEL TULCAN	Si
5	Comunicaciones - Español	CC 37008217	SANDRA PATRICIA BRAVO ARCINIEGAS	Si
6	Bilingüismo – Inglés - Presencial	CC 36751127	CLARA VANESSA DELHIERRO QUIROZ	Si

NOTA. Es importante mencionar que, a pesar de que en la reunión del 20 de enero del presente con Acta No. 02, se sugirió la contratación de la profesional JENNIFER VANESSA MURCIA URREGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1083883462, para el perfil de Bilingüismo – Inglés – Complementaria Virtual; se informa a este comité que en el momento de solicitar la documentación para formalizar el contrato, la profesional manifestó encontrarse en trámites de vinculación con otro Centro de Formación, por lo tanto, este comité considera proceder con la búsqueda en el Banco de instructores tal y como lo determina la circular 160 y se encuentra que el profesional RAFAEL NUÑEZ DÍAZ cumple los requisitos y esta postulado en el BANIN en otro



centro, pero cumple los requisitos para la vacante, a fin de cubrir la necesidad presentada por parte de la Coordinación Académica de Acciones Regulares.

Teniendo en cuenta que cinco (5) de los seis (6) profesionales ubicados y relacionados en la presente acta, no se postularon en el BANIN para el 2022 y que hacen parte de las convocatorias abiertas No. 3159066 – Instructor en Logística Internacional; No. 3159021 – Instructor virtualización - Programación de Software; No. 3159025 – Instructor de Formación para el Trabajo – Comunicaciones; y 3159082 Instructor Inglés, por lo tanto, el Comité solicita el apoyo a los instructores técnicos para realizar el correspondiente proceso, obteniendo los siguientes resultados, y relacionados según el puntaje más alto en sus respectivas convocatorias:

C.C. No.	Nombre	Puntaje
87719751	BRUCE KADIER HERNANDO DE LA PARRA VALLEJO	20
1090497251	JESUS ARCANGEL PABON SANCHEZ	15,5
87715126	CARLOS ALBERTO FUEL TULCAN	13,5
37008217	SANDRA PATRICIA BRAVO ARCINIEGAS	15
36751127	CLARA VANESSA DELHIERRO QUIROZ	20,5

NOTA: En la convocatoria No. 3159066 – Instructor en Logística Internacional, de la cual se requieren dos (2) profesionales para el área, el profesional ANDRES FERNANDO IBARRA CERON, identificado con cédula No. 98389870, quien obtuvo el segundo lugar con un puntaje de 17 puntos, manifestó no aceptar la contratación por tratarse de formación presencial, razón por la cual, se sugiere convocar a quien ocupa el tercer lugar.

NOTA: En la convocatoria No. 3159021 – Instructor virtualización - Programación de Software, cuatro (4) de los seis (6) postulados no cumplen con requisitos, los dos restantes y quienes ocupan los dos primeros puestos: Edith Suarez Gómez identificada con Célula No. 28968104 y Nayive Villarraga Tole Gómez, identificada con Célula No.52519020, manifiestan que no aceptar la contratación por estar en proceso de vinculación en otro Centro de Formación, por lo tanto se procede a recomendar a la Subdirección de Centro, se reactive la convocatoria, obteniendo el registro de tres (3) nuevos candidatos; el Comité solicita el apoyo a los instructores técnicos para realizar el correspondiente proceso, luego de lo cual se notifica que únicamente CARLOS ALBERTO FUEL TULCAN identificado con cédula No. 87715126, cumple con los requisitos del perfil. Quedando entonces pendiente una (1) vacante, por lo tanto, este comité considera sugerir, se deba realizar la activación de la convocatoria específica, a fin de cubrir la necesidad presentada por parte de la Coordinación Académica de Acciones Regulares.

4. Sugerencias de competencia del Comité a la Subdirección de Centro.

Según el numeral 3 de la Circular 3 – 2021 – 000160 del 9 de septiembre de 2021, los Casos de Protección Constitucional Especial deben ser analizados y resueltos en 2022 por cada Ordenador del Gasto, teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las Normas y Jurisprudencia vigente, para lo cual se debe acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos.



Se recomienda a la Subdirección de Centro u Ordenador del Gasto que proceda a verificar la información de la presente Acta y se sugiere que se contraten como instructores a las personas que se citan en cada cuadro de datos correspondiente al **Programa SER** para la vigencia 2022, según la información y datos entregados por la APE - Subdirección de Centro.

Se recomienda a la Subdirección de Centro u Ordenador del Gasto que proceda a verificar la información de la presente Acta y se sugiere que se contraten como instructores a las personas que se citan en el cuadro de datos correspondiente al **Programa de Articulación con la Educación Media** para la vigencia 2022, según la información y datos entregados por la APE - Subdirección de Centro.

Se recomienda a la Subdirección de Centro u Ordenador del Gasto que proceda a verificar la información de la presente Acta y se sugiere que se contraten como instructores a las personas que se citan en el cuadro de datos correspondiente al **Programa PDV** para la vigencia 2022, según la información y datos entregados por la APE - Subdirección de Centro.

Se recomienda a la Subdirección de Centro u Ordenador del Gasto que proceda a verificar la información de la presente Acta y se sugiere que se contraten como instructores a las personas que se citan en el cuadro de datos correspondiente a los **Programas de Acciones Regulares** para la vigencia 2022, según la información y datos entregados por la APE - Subdirección de Centro.

Finalmente, se sugiere que las posibles necesidades y nuevas vacantes sean dadas a conocer a este Comité a fin de proceder con las acciones encomendadas al mismo mediante la Resolución 52 – 00692 emitida por la Subdirección de Centro.

CONCLUSIONES

1. Este Comité reitera la sugerencia de que los procesos de posible contratación de instructores para la vigencia 2022, se hagan en el marco de los lineamientos establecidos y reitera que las posibles vacantes deberán cubrirse en atención a los procesos de selección y verificación dispuestos en las circulares y normatividad que reglamenta el proceso.
2. El Comité sugiere muy respetuosamente que se evalúe y soporte suficientemente los posibles casos de Protección Constitucional Especial, los cuales son de resorte de resolución del Ordenador del Gasto con base en la jurisprudencia aplicable y que cualquier novedad al respecto sea informada oportunamente al Comité en atención a los lineamientos y quehacer del proceso, a fin de dejar constancia de ello en las correspondientes actas.
3. Para el caso de los perfiles de instructores en los cuales no se encontró candidatos en el Banco de instructores 2022, el Comité sugiere a la Subdirección del Centro la reapertura de cada vacante específica con convocatoria individual a través de la APE y en cumplimiento de los lineamientos vigentes.

COMPROMISOS



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir el Acta debidamente formalizada a la Subdirección de Centro.	Subdirección de centro. Comité de Verificación. APE.	25 de enero de 2022.
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia) Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 003 DEL DÍA 24 y 25 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

OBJETIVO (S) Comité de Verificación para la Contratación de Instructores en la Vigencia 2022, del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA - Regional Nariño.
Verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices y los lineamientos de responsabilidad del Comité para el proceso de contratación de servicios personales y/ profesionales de instructores para el centro de formación, para la vigencia 2022. Novedades y necesidades por atender a enero 20 de 2022.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Juan Carlos Pérez Ortiz	76312476	X			SENA - Ipiales	jcperezo@sena.edu.co	3104003100	Si	Si
2	Milton Mauricio Mora Martínez	87104729	X			SENA - Ipiales	mmoram@sena.edu.co	3155545604	Si	Si
3	Juan Carlos Chamorro Bustos	13016303	X			SENA - Ipiales	jchamorro@sena.edu.co	3155681313	Si	Si
4	Libia Mercedes Ramírez Velasco	30716251	X			SENA - Ipiales	lramirezv@sena.edu.co	3213569687	Si	Si
5	Jorge Ernesto Erira Pérez	87717277		X		SENA - Ipiales	jerira@sena.edu.co	3172744520	Si	Si
6	William Martínez Criollo	12753004	X			SENA - Ipiales	wilmartinez@sena.edu.co	3218823901	Si	Si
7	Mercedes Ortega Villota	27227914		X		SENA - Ipiales	myortega@sena.edu.co	3166279679	Si	Si

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



CAPTURA DE PANTALLA Y REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN VIRTUAL PARTICIPACION DE INTEGRANTES DEL COMITÉ.

ACTA No - 003 DEL 2022. DEL 25 y 26 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

Resumen aspiración banco de instructores 2022

Importante: Al revisar aspirantes a la Transparencia en la que pueden acceder y consultar una copia de la información del caso de que algún Comité de Participación de Inocuidad Ambiental (CIPA) registre un aspirante al banco de instructores.

Fecha registro aspirante	Estado	Correo	Observación	Reservado
2022-01-21 11:21:45	Aspirante	Aspirante		
2022-01-21 11:21:45	Aspirante	Aspirante		
2022-01-21 11:21:45	Aspirante	Aspirante		

Reservados aspirantes al banco de instructores 2022

Perfil seleccionado: EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA PANELESA.

Perfil de aspirante	Nombre de aspirante	Identificación	Correo
Aspirante	Aspirante	Aspirante	Aspirante

